

OFICIO

Bs. As. , de Diciembre de 2021.-

AL CAMARA NACIONAL ELECTORAL

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en mi carácter de abogado en autos caratulados: **"CATALAN CASTAÑO, DANIELA c/ SANCHEZ CHIODI, WASHINGTON JAVIER s/CONSIGNACION"** (EXPTE. N 10766/20) en trámite por ante el JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 71, con sede en calle Paraná 520, 9º de la ciudad de Buenos Aires, , a cargo de Dr. Moreno Espeja, Matias Sebastian, secretaria a cargo de Dra. Moquedze Mazalan, Andrea, mail jntrabajo71@pn.gov.ar, a efectos de solicitarle tenga a bien informar dentro del plazo de veinte días sobre el último domicilio en sus Registros del **SR WASHINGTON JAVIER SANCHEZ CHODI DNI 92.630.558**- Asimismo se hace saber que deberán contestar el requerimiento únicamente con copia digitalizada en el expediente en el sistema lex 100, o mediante oficio DEO DEOX (para ello acceder a la página del Poder Judicial de la Nación fuero CNAT por opción de contestación de demanda) bajo apercibimiento de tenerlo por no contestado, (art. 84 de la ley 18345 y art .398 CPCCN en los términos del art. 155 ley 18345).-----

Se deja constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad previsto en el art. 20 de la LCT.-----

El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: **Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2021. Atento lo peticionado, estado y constancia de autos, y a fin de evitar futuras nulidades, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe dentro del plazo de veinte días el domicilio que el demandado registra en dichas dependencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 84 de la L.O. y 398 del CPCCN. Hágase saber a la parte actora que la información requerida es en su beneficio y que deberá consignar en los citados oficios el DNI, datos filiatorios, número de CUIL/CUIT y/o cualquier otro dato que permita la correcta individualización de la codemandada. Hágase saber a la oficiada que dadas las disposiciones del**

p/JN en el marco de la pandemia COVID 19 (aislamiento social, obligatorio y preventivo) quedan intimadas las oficiadas a contestar el requerimiento únicamente con copia digitalizada en el expediente en el sistema lex 100, o mediante oficio DEO DEOX (para ello acceder a la página del Poder Judicial de la Nación fuero CNAT por opción de contestación de demanda) bajo apercibimiento de tenerlo por no contestado, (art. 84 de la ley 18345 y art .398 CPCCN en los términos del art. 155 ley 18345. Dejase constancia en el cuerpo de los oficios que el actor goza del beneficio de gratuidad previsto en el art. 20 de la LCT. Hágase saber a la accionante que se encuentra a su cargo la confección mediante oficio DEO o DEOX, con transcripción de la parte pertinente del presente proveído, y el diligenciamiento del oficio, otorgándosele un plazo de diez días para acreditar su presentación por escrito digital, todo ello bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda en su relación. NOTIFIQUESE. ...Fdo. Dr. Moreno Espeja, Matias Sebastian.-----

Se encuentran indistintamente autorizados para realizar este diligenciamiento, la Dras. Yanina Pamela Francia y/o Maria del Carmen Traba y/o Yamila Farfor y/o quien éste designe.-----

Sin otro motivo, salúdole muy atentamente.


MARIA DEL CARMEN TRABA
ABOGADA
T° 112 F° 689 CPACF